



# Resolución Ministerial

N° 624 - 2016 - MINEDU

Lima, 13 DIC. 2016

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano de la República del Ecuador, la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC) de la República del Ecuador; y, la Directora de la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Quito y representante para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela; cursaron invitación para participar en el evento denominado "La Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) como medio para alcanzar el desarrollo sostenible: enfoque andino y local" que se llevó a cabo los días 01 y 02 de diciembre de 2016 en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, el referido evento tuvo como objetivos: i) Promover el diálogo social, local y regional, incluyendo el involucramiento del sector privado y otros actores en el desarrollo de políticas educativas en materia de EFTP; ii) Promover la Estrategia de la UNESCO para la EFTP 2016-2021 entre actores del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SNCCP) y su implementación; iii) Presentar a la EFTP como una alternativa viable para el desarrollo del Ecuador mediante estrategias locales que promuevan la productividad a través de la capacitación y la certificación de competencias; iv) Proponer a la EFTP como método de vida válido y conducente al trabajo decente para los jóvenes ecuatorianos y de la región andina; v) Proveer a los operadores de capacitación calificados, organismos evaluadores reconocidos, sector productivo, gremios, cámaras y funcionarios de la SETEC un espacio propicio para la discusión y cooperación; y, vi) Socializar y viabilizar el trabajo de la SETEC en el ámbito nacional e internacional;

Que, mediante Informe N° 136-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, el Director General de la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, propuso la participación de la señora CYNTHIA ELIZABETH CAPUÑAY LLERENA, Especialista de la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la referida Dirección General, en el referido evento;

Que, a través del Informe N° 203-2016-MINEDU/SG-OGCI, de fecha 28 de noviembre de 2016, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación de la señora CYNTHIA ELIZABETH CAPUÑAY LLERENA, Especialista de la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística, en el referido evento, resulta relevante, toda vez que le permitirá adquirir conocimiento y experiencias de otros países de la región que coadyuvarán al fortalecimiento de la Educación y Formación Técnica Profesional; asimismo, permitirá interactuar y generar relaciones bilaterales con autoridades de la SETEC, lo que generaría el intercambio de experiencias respecto del SNCCP;

Que, los gastos que generó el viaje para asistir al referido evento fueron asumidos por los organizadores del mismo, por lo que no irrogó gasto alguno al Tesoro Público;



Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora, CYNTHIA ELIZABETH CAPUÑAY LLERENA, Especialista de la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, con eficacia del 30 de noviembre al 03 de diciembre de 2016, el viaje de la señora CYNTHIA ELIZABETH CAPUÑAY LLERENA, Especialista de la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la profesional citada en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de emitida la presente resolución, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irrogó gasto alguno al Tesoro Público.

**Regístrese y comuníquese.**



*Jaime Saavedra Chanduvi*  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

